

Madrid, 25 junio de 2021

14ª Reunión del Comité Nacional de Pagos

(25 de junio de 2021)

0. Introducción

El presidente da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su participación.

1. Aprobación de la Agenda y del Acta de la anterior reunión

En ausencia de observaciones, se dio por aprobada el acta de la reunión anterior y la agenda de esta reunión.

2. Avances de interés para los pagos minoristas

El Banco de España agradece las recientes aportaciones de los miembros del CNP a la consulta del ERPB sobre el acceso y la aceptación del efectivo en la zona euro y actualiza a los miembros sobre los siguientes temas:

Eurosistema

CNMV y Banco de España sobre el riesgo de las criptomonedas como inversión: *Comunicado conjunto*

En el comunicado conjunto del BdE y CNMV realizado en febrero se advirtió de la elevada volatilidad, falta de transparencia, complejidad y alto riesgo de las criptomonedas. Su aceptación como medio de pago sigue siendo limitado y se advirtió que no cumplen las funciones de unidad de cuenta ni de depósito de valor.

Estrategia de pagos minoristas del Eurosistema: [The Eurosystem's retail payments strategy](#)

El BCE publicó en abril un resumen de la estrategia de pagos al por menor en el que se elaboran los objetivos del Eurosistema en lo relativo a:

- 1) avance de una solución paneuropea para pagos en POI (point of interaction)
- 2) despliegue pleno de los pagos inmediatos
- 3) mejoras en los pagos transfronterizos
- 4) apoyo a la innovación, a la digitalización y al ecosistema de pagos europeo

Oversight report 2020: [Eurosystem oversight report 2020](#)

El Eurosistema ha publicado un informe de la vigilancia que lleva a cabo sobre las infraestructuras del mercado financiero, incluidos los sistemas y esquemas de pago. El informe resume la metodología para el seguimiento de riesgos, el detalle del impacto de la pandemia y la evolución de las infraestructuras de importancia sistémica, destacando los principales desarrollos del mercado y del entorno regulatorio.

SPACE: [Study on the Payment Attitudes of Consumers in the Euro area](#)

El BCE publicó a finales de abril los resultados del estudio SPACE sobre las preferencias de uso de los medios de pago por parte de los consumidores de la zona euro. El estudio cubre las compras y pagos de particulares en los puntos de venta remotos y físicos (incluidos los pagos en efectivo). El informe también incorpora las conclusiones de la encuesta del BCE sobre el impacto de la pandemia provocada por el COVID-19 en la disminución del uso del efectivo (IMPACT Survey) en favor de las alternativas de pago electrónico.

Euro Digital

En octubre de 2020, el Eurosistema publicó el primer informe sobre el euro digital analizando los escenarios que podrían justificar la emisión de una moneda digital en dinero de banco central (CBDC). Se trasladaron los siguientes mensajes: i) el Eurosistema no ha tomado todavía una decisión sobre su emisión, ii) el euro digital, de emitirse, coexistiría con el efectivo y iii) el informe es una pieza más del análisis, siendo necesario complementarlo desde un punto de vista técnico y experimental.

Dentro de estos trabajos preparatorios se incluye la consulta pública con 8.221 respuestas recibidas. Entre las opiniones recibidas, destacan: i) la privacidad, la seguridad y la posibilidad de pagar en toda la zona del euro son aspectos clave, ii) es importante la integración con las soluciones de pagos existentes y iii) las tarjetas, monederos y teléfonos móviles podrían ofrecer funciones similares a las del efectivo.

Se informó de que está previsto que el Consejo de Gobierno decida en breve sobre si seguir adelante con el proyecto iniciando la fase de investigación. Avanzar en el proyecto no implica que se vaya a emitir dinero digital de banco central finalmente. En todo caso, dicha decisión la tomaría el Consejo de Gobierno de manera explícita y separada.

Desde el EPC se preguntó por la finalidad de un posible euro digital, si va dirigido a la sustitución del efectivo o su objetivo es hacer frente a las denominadas “stablecoins”. BdE señala que el informe del Eurosistema reconoce que no existe una necesidad inmediata en las circunstancias actuales, si bien apunta algunos escenarios que justificarían su emisión. Entre ellos contribuir a la digitalización de la economía; servir de instrumento para los pagos minoristas, nunca como sustitución al efectivo sino como complemento y en ningún caso una alternativa a los depósitos bancarios; o por ejemplo servir de alternativa a una generalización de criptodivisas privadas.

La asociación AEFI señaló la necesidad de tener en cuenta a los “Third Party Providers” (TPPs) ya que un euro digital al portador podría suponer la obsolescencia de los medios de pago existentes. El BdE matizó que el Eurosistema no busca desintermediar la cadena de pagos, más bien la colaboración con el sector privado en la distribución del euro digital.

Pagos transfronterizos (G20/FSB/CPMI)

En 2019 el G-20 considera una prioridad la mejora de los pagos transfronterizos para lo cual el CPMI y el FSB están desarrollando una hoja de ruta sobre la base de 19 elementos fundamentales (Building Blocks –BB-) que han sido agrupados en líneas de trabajo (Work Streams). El primer BB es el desarrollo de indicadores cuantitativos de alto nivel que se van a publicar para orientar en los siguientes pasos. El objetivo último consiste en publicar recomendaciones, directrices y mejores prácticas. Se anima a participar en la consulta pública que finaliza el próximo 16 de julio ([Enlace Consulta Pública](#)).

El EPC indica que las transferencias transfronterizas son menos eficientes que las domésticas por una cuestión de escala en primer lugar, al ser una fracción mucho menor en comparación con las domésticas, pero también por las diferencias en el nivel de riesgo entre ambas. Incluso dentro del área SEPA, la existencia de múltiples jurisdicciones posibilita que existan divergencias entre los Estados Miembros en múltiples aspectos, como la legislación de blanqueo de capitales o el tratamiento normativo de instrumentos de pago minoristas utilizados en POI, originando diferencias en el tratamiento de los pagos con tarjetas frente a transferencias SCT Inst. Todo ello genera fricciones a las que tienen que hacer frente los procesadores de pagos. El BdE añade que se puede contribuir a ganar volumen rompiendo el círculo vicioso de baja demanda motivada por servicios caros y poco eficientes. Este ejercicio contribuye a ello con un enfoque holístico, que aborda la fragmentación de la regulación, la falta de estandarización y el mayor riesgo que se reflejaría positivamente en una mejora en el nivel de los servicios e incrementaría su demanda.

Comisión Europea

Estrategia de pagos minoristas: La Comisión Europea (CE) sigue interesada en extender el uso de los pagos instantáneos en la UE, primero en el área SEPA y luego en cualquier moneda.

Revisión de la PSD2: comenzará tras el verano con el objetivo de finalizar en 2022. La CE espera tener disponible un informe externo en el tercer trimestre de 2021.

Proceso Q&A: La CE reconoce que los cambios en el proceso de resolución de Q&A están provocando retrasos en las respuestas y se está intentando dar una solución.

Autoridad Bancaria Europea (EBA)

Informe sobre aplicación de SCA en operaciones de comercio electrónico efectuadas con tarjeta: el 11 de junio se publicó dicho informe con datos satisfactorios con reducción del fraude real a la mitad. No obstante, hay algunos PSPs retrasados y la aplicación de SCA en algunas jurisdicciones debe aún mejorar.

Guía sobre el reporte de incidentes operativos y de seguridad graves: el 11 de junio se publicó la revisión de la EBA/GL/2017/10. Los principales cambios son: (i) optimización y simplificación del reporte de incidentes (24 h. para su clasificación), (ii) captura de un mayor número de incidentes relacionados con la seguridad (introducción de un nuevo criterio: cualquier acción maliciosa que comprometa la disponibilidad, autenticidad, integridad o confidencialidad de la red, de los sistemas de información o de los datos) y (iii) reducción del volumen actual de incidentes operativos (elevación de umbrales en número de transacciones y usuarios afectados). La revisión será de aplicación en enero de 2022.

EBA Opinión sobre acciones supervisoras: En febrero se publicó la EBA-op-2021/02, que da continuidad a la Opinión sobre obstáculos publicada en junio 2020. Esta Opinión fijaba en el 30 de abril el plazo máximo para que las autoridades nacionales adoptaran las medidas supervisoras necesarias para asegurar la eliminación de obstáculos en la interface. En el caso español, solo unas pocas entidades reconocen presentar aún algún tipo de obstáculo que, en ningún caso, se prolongará más allá de Q3 2021.

EBA WG on API: a mediados de junio se celebró una reunión de este grupo que ha estado inactivo durante 2020. Hay aspectos en los que hay que avanzar, tales como: disponibilidad de las API, “customer journey”, mensajes de error, etc. En cuanto a ES, cabe mencionar la queja presentada por un TPP en relación con la complejidad del acceso a las API que se está traduciendo en un deterioro importante de las tasas de éxito. Al respecto se mencionó que estos problemas no habían sido previamente notificados al Banco de España, por lo se insiste en la conveniencia de comunicar y documentar los problemas concretos a fin de permitir la participación del supervisor en su resolución.

Otros temas:

De-risking: la EBA ha publicado un conjunto de documentos sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, incluyendo una Opinión sobre los riesgos de esta actividad en el sector financiero en general; una revisión de las Guías sobre factores de riesgo (en relaciones ocasionales y para ajustar la diligencia debida) y una consulta pública. A partir de estas iniciativas, la EBA está estudiando cómo el cumplimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, puede afectar a la disrupción de los servicios prestados a otras entidades financieras por las entidades sujetas a dicha normativa. Si la respuesta de las entidades es una exclusión del acceso a los servicios financieros de los clientes o colectivos con mayor riesgo, ello redundará en un mayor riesgo de exclusión financiera. La autoridad de conducta financiera británica (FCA) ha informado a la EBA de que un alto número de transacciones SEPA con destino UK no contiene toda la información correspondiente a un tercer país. El plazo de tolerancia de la FCA está próximo a concluir.

Ronda de intervenciones: la asociación AMETIC preguntó si se va a realizar algún estudio sobre el nivel de SCA/fraude y si se va a indicar alguna directriz sobre la interpretación de la “transaction risk analysis” (TRA). El BdE contestó que actualmente analiza los datos semestrales de fraude que recibe. En cuanto a la interpretación de la TRA se va a intentar homogeneizar matizando que el BdE no puede imponer ninguna medida específica de SCA y tan solo puede pedir que se cumplan las condiciones impuestas por el Reglamento. Si la industria considera que es mejor un mecanismo único puede acordarlo así. La función del BdE es de supervisión.

La asociación AEFI comentó que la aplicación de la PSD2 en Europa no es completa y que ES se encuentra en los mismos niveles que el resto de países.. Por último propone la creación de un grupo de trabajo en España para tratar la complejidad de la PSD2, donde se ponga en común la normativa y su interpretación, para que todos tengan el mismo entendimiento, ya que la relación bilateral TPP-BdE y TPP-Entidad de Crédito es demasiado compleja. Respecto al blanqueo de capitales (AML) no considera correcto que en la trasposición de la 5ª Directiva se incluyan como sujetos obligados a los prestadores de servicios de información de cuenta sin más, ya que hace inviable el negocio y no es proporcional al riesgo que asumen al no tener operativa transaccional. El BdE añadió en relación a la primera petición, que actualmente existe un grupo de trabajo en la EBA y tener otro tan solo a nivel nacional podría llevar a inconsistencias. Sobre la normativa de prevención de blanqueo, ésta viene dada por el regulador en esta materia (CE) y no por el BdE. AEFI matizó que la legislación es abierta en cuanto a particularidades nacionales y en este aspecto el supervisor puede aportar aclaraciones, por ejemplo en relación a si se debe incluir la aplicación de Bizum y los pagos por lotes. El BdE añadió que actualmente

hay un proceso de consultas (Q&A) y que cuando la EBA acabe de matizar estos puntos se dará claridad sobre los mismos.

Avances de interés para los pagos minoristas:

El representante de Iberpay presenta los desarrollos recientes de interés para los pagos minoristas, dentro de su ámbito, destacando los siguientes puntos:

Transferencias inmediatas:

Respecto a la adhesión de las entidades españolas al esquema SCT Inst, están adheridas 93 entidades lo que supone el 98% de las cuentas bancarias, muy por encima del nivel de las entidades europeas, que están en el rango 75-85% de las cuentas bancarias.

Respecto al nivel de tráfico se está multiplicando mes a mes con una media diaria de 1,1 millones de operaciones y un volumen medio diario de 200 millones de €, la mayoría mediante el servicio Bizum. La cuota de SCT Inst respecto al total de transferencias procesadas en el SNCE sigue creciendo y se sitúa en mayo en el 38,03%.

Solicitudes de pago (esquema SRTP): El nuevo esquema es opcional y supone un conjunto de normas y mensajería que permite a un beneficiario solicitar el inicio de un pago a un pagador y a este aceptar o rechazar la solicitud. El SRTP no es un instrumento de pago, ya que el pago se realiza posteriormente, mediante SCT Inst o transferencia ordinaria (SCT). Tiene como característica el procesamiento en tiempo real y 24x7 de los mensajes individuales, existiendo tres tipos de mensajes: solicitud de pago, cancelación de solicitud y procedimiento de investigación. Los casos de uso previstos identificados son los siguientes: cobro de recibos impagados o devueltos, pagos en comercio electrónico, sustitución de otros instrumentos de pago, pagos a AAPP, facturas electrónicas, etc... Por el momento no hay ningún PSP adherido, pero se esperan adhesiones en los próximos meses.

Acceso de entidades de pago y de dinero electrónico: El acceso de este tipo de entidades al SNCE se ha aprobado en la última actualización del reglamento del SNCE, y se traduce en algo similar a lo que actualmente pueden hacer a través de EBA Clearing y TIPS. Necesitan una entidad de crédito que les de soporte y que garantice las operaciones.

3. Temas para discusión en el ERPB

Transparencia en los pagos minoristas: El ERPB decidió en julio de 2020 crear un grupo de trabajo para identificar los escenarios en los que puede haber problemas de transparencia y emitir las recomendaciones necesarias. En noviembre se presentó por procedimiento escrito el informe provisional y en esta reunión se presenta el definitivo con un total de 11 recomendaciones para resolver los problemas identificados. Se espera que en un plazo máximo de 3 años los diferentes actores den cumplimiento a dichas recomendaciones.

Pagos instantáneos minoristas en euros

Actualización de SCT Inst: el representante del EPC informa de que 2.318 PSPs se han adherido al esquema (lo que supone el 59% de los PSPs a nivel europeo y el 69% de los PSPs del área euro). El 99% de las transacciones se realizan en menos de 5 segundos y un 0,40% de las mismas son de importe superior a 15.000 €. Por franjas horarias diarias se distribuyen en 3 periodos de similar utilización (de 6:00h-12:00h, 12:00h- 18:00h y

18:00h-00:00h, siendo un período mucho menos activo la franja de 00:00h a 06:00h). Se recordó que el límite máximo se había incrementado desde 15.000 hasta 100.000 €, no viendo desde el EPC que haya una necesidad del mercado de incrementar este máximo, no recibiendo igualmente ningún comentario en este sentido de los miembros del CNP. El EPC tampoco ve necesario hacer la adhesión al esquema SCT Inst obligatoria y prefiere que sea el mercado el que elija. En cuanto al cumplimiento de la normativa para alcanzar la mayoría, considera más significativo alcanzar una mayoría de cuentas que una mayoría de PSPs adheridos y ve relevante distinguir entre área euro y área no euro.

Actualización del MSG MSCT: el representante del EPC informa que se está trabajando en la [Consulta pública](#) sobre “New MSCT use cases and interoperability models” de mayo de 2021 y diversos documentos relacionados con la interoperabilidad de transferencias SEPA iniciadas con el teléfono móvil. Adicionalmente el MSG MSCT ha constituido un grupo de trabajo conjunto con el “European Cards Stakeholders Group” para responder a la Recomendación “B” del ERPB Statement de noviembre de 2020 (desarrollo de requisitos para la selección por el consumidor del instrumento de pago preferido).

Análisis sobre una marca pan-europea para pagos minoristas en POI: El EPC no ve necesario seguir trabajando en una marca pan-europea de reconocimiento para pagos inmediatos por las siguientes 5 razones:

1. Trabajar en una marca pan-europea merma los recursos para seguir trabajando en la interoperabilidad que debe ser el objetivo principal.
2. Considera que son las soluciones pan-europeas quienes están mejor posicionadas para desarrollarla.
3. En otros instrumentos de pago, como por ejemplo las tarjetas, no hay un distintivo global que denote la aceptación de tarjetas de forma genérica, lo que parece no hacer necesario que haya un distintivo general que señale la aceptación de pagos inmediatos en el POI.
4. Un distintivo genérico de este tipo crearía confusión en los usuarios finales que podrían creer que la exhibición del mismo en el POI garantiza que se acepta cualquier solución de pago basada en pagos inmediatos, sin que necesariamente sea así.
5. El desarrollo de dicho distintivo, su despliegue y comunicación, requerirían esfuerzos e inversiones sustanciales adicionales a los exigidos para asegurar el éxito de cada solución individual basada en pagos inmediatos.

Esquema de acceso SEPA API: el vicepresidente de AEFI informa que el grupo de trabajo “Single Euro Payments Area Application Programming Interface Access Scheme”, creado en enero de 2019, ha reactivado su actividad en noviembre de 2020 con el mandato de definir los elementos claves de un potencial SEPA API Access Scheme. Sobre el informe del esquema de acceso SEPA API, señala siguientes puntos:

- El informe pretende contribuir a la transición de una economía digital, creando nuevas cadenas de valor totalmente digitales y distribuyendo las ganancias de valor de forma equitativa entre todos los participantes en el esquema.

- Identifica una serie de “customer journeys” o “business cases”, para los que define una serie de requerimientos de negocio que deberán ser atendidos por los participantes en el esquema.
- Junto a los requerimientos de negocio, se definen unos requerimientos generales aplicables al esquema: criterios de elegibilidad (entidades reguladas y no reguladas, cuando se trate de servicios no regulados), derechos y obligaciones de los partícipes, rol de los partícipes (tenedores de activos, intermediarios o ambos), etc.
- Contiene requerimientos de infraestructura: requerimientos técnicos y de seguridad para las API y para el sistema, así como requerimientos funcionales y no funcionales. Las API deben presentar una calidad mínima que se asegurará mediante su certificación con respecto a las directrices del esquema y los requerimientos de las iniciativas de estandarización. Para ello, se definen unas recomendaciones en busca de sinergias con las iniciativas de estandarización, aunque no descarta contratar un organismo de homologación. El informe también propone la extensión del esquema a activos no financieros.
- Recomienda que el esquema se construya mediante módulos, de forma que diferentes “subesquemas” puedan cubrir distintos activos. El gestor del esquema deberá asegurar la interoperabilidad entre ellos. El informe recomienda que sea el EPC quien asuma este rol, en relación con el esquema dedicado a las cuentas de pago.
- En la medida en que se contempla la provisión de servicios de valor añadido más allá de los legalmente requeridos, el informe presta atención, de un lado, a los factores susceptibles de remuneración, identificando dos de ellos: los activos intermediados a través de la API y el propio servicio de API; y, de otro lado, los costes que deben ser objeto de compensación. Se pretende con ello lograr una justa distribución de valor y riesgos para todas las partes. En el informe se apuesta por un modelo en el que la estructura de la remuneración se defina por el propio esquema (definiendo un precio máximo, pudiendo fijar los partícipes un precio inferior), en contraposición a un modelo en el que la remuneración se fije por cada participante.
- Como pasos a seguir se propone: (i) que el ERPB invite al EPC a adoptar el rol de gestor del esquema en relación con las cuentas de pago; el ERPB deberá procurar una adecuada implicación de todos los interesados y un alineamiento con los actores relevantes (iniciativas de estandarización, reguladores, supervisores, etc.); (ii) explorar la implantación de un esquema para activos financieros distintos de las cuentas de pago, para lo que deberá identificarse un gestor adecuado, y (iii) diseñar el entramado para activos no financieros.

Desde el BdE se pregunta cómo se va a determinar la justa contraprestación, si hay problemas para determinarla y si se puede aplicar a otros esquemas. Desde AEFI reconocen la complejidad de su cálculo, pero confía en que se llegue a acuerdos ante la inexistencia de cantidades reguladas.

El representante del EPC señala que ve necesario clarificar las responsabilidades del EPC como gestor del esquema antes de tomar una decisión.

Actualización del programa de trabajo del ERPB: el BdE destacó que, respecto a la línea de trabajo de acceso al efectivo, se presentará un informe al ERPB en noviembre; sobre la interoperabilidad de pagos inmediatos en puntos de interacción (POI), se avanzará en un estándar para los códigos QR, posponiéndose la decisión de profundizar en interoperabilidad técnica y gobernanza hasta la reunión de noviembre del ERPB; en cuanto a la transparencia en pagos minoristas, se va a realizar un seguimiento de las

recomendaciones presentadas y, por último, se crea una nueva línea de trabajo para extender el conocimiento sobre los pagos inmediatos entre los usuarios finales.

Reglamento de estadísticas de pago: el BdE señaló lo siguiente:

- Se está trabajando desde la publicación del Reglamento en los textos de la nueva Circular y Aplicación Técnica.
- La primera fase será la de Consulta pública de la Circular, que se lanzará en los próximos días.
- Habrá un único procedimiento unificado para el reporte de los datos de pagos y fraude.
- Se ha compartido ya información relevante de apoyo a los sujetos obligados: principalmente un manual que tiene por objeto aclarar y explicar los requisitos establecidos en el Reglamento. Por un lado, explica conceptos y resuelve preguntas frecuentes, y por otro contiene la estructura de jerarquías de la información a reportar, las tablas con la información estructurada y las validaciones a efectuar sobre la información remitida.
- En 2022 convivirán los reportes bajo el nuevo y el antiguo procedimiento, manteniéndose además este último para las posibles rectificaciones de la información de periodos anteriores a 2022.

Desde la asociación AEB solicitan un borrador de la nueva circular y aplicación técnica. El BdE indicó que se ampliará la información para satisfacer los nuevos requerimientos de información del nuevo Reglamento lo antes posible.

Otras cuestiones, ruegos y preguntas: no hubo comentarios.